

Bogotá D.C., lunes 20 de septiembre de 2021

Señora

MARIELA CHÁVEZ RAIRAN

Facebook: <https://www.facebook.com/mariela.chavezrairan>

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 2021120078952 del 16 de septiembre de 2021. SDQS 2970492021

Respetada señora Chávez Rairan:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con "(...) *necesitamos que por favor nos ayuden a construir nuestras vías que ya llevamos 32 años viviendo en el polvo y en el barro estas vías son carrera 8 desde la calle 183b hasta la calle 185 calle 185 a bis desde la carrera 8c hasta la Av 9vena calle 185b desde la carrera 8c hasta la Av 9na carrera 8d desde la calle 185b hasta la calle 181a mayoría tienen los estudios y diseños*" (sic)

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó las direcciones mencionadas, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No.01 – USAQUÉN // UPZ: VERBENAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
1000885	KR 8	SE	CL 183B	V9	NO	CIV con superficie en material afirmado que requiere actividades de Construcción
1000873	KR 8	CL 183B	CL 184	V9	NO	
1000844	KR 8	CL 184	CL 185	V9	NO	
1000812	KR 8	CL 185	SE	V9	NO	
1000754	CL 185ABIS	KR 8C	AK 9	V9	NO	
1000709	CL 185B	KR 8D	SE	V9	NO	
1000695	KR 8D	CL 185B	CL 186	V9	NO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

De acuerdo con la información recopilada por la Entidad, el tramo correspondiente a la vía de su solicitud es de uso vehicular, que se encuentra con superficie en material afirmado y requiere ser intervenido mediante actividades de Construcción.

Teniendo en cuenta la misionalidad y los programas actuales de la UAERMV, los cuales están dirigidos a la Rehabilitación y el Mantenimiento de la malla vial existente de la ciudad y no a la construcción de vías, no es posible para la Entidad intervenir los tramos señalados, de acuerdo con lo instaurado en el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006: "*Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.*" Modificado por el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, donde se establece entre otras, la siguiente función:

"a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y

rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.” (sic) Subrayado fuera de texto.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el Artículo 172 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial) es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU: “(...) *en sectores urbanos desarrollados la construcción de las vías de la malla vial intermedia y local podrán ser adelantadas por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)*”.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Usaquén, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a las vías de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Usaquén – Carrera 6A No 118 – 03 (Rad 20211120078952)

Documento 20211200070451 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 21-09-2021 12:56:29

Revisó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



665637ccb90b80087cc961e75471564236f183ee8a83d443ab448e9bb9c28856

Código de Verificación CV: fa107 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>